

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 539-2014-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de cambio de dedicación de Asociado tiempo parcial 10 horas a Asociado tiempo completo 40 horas, presentada por el profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el 07 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 61° numeral 62.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 260° del Estatuto señala que nuestra Universidad propicia que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, en su solicitud del visto, el recurrente señala que viene desempeñando cargos administrativos como Director de la Escuela Profesional de Física desde el 17 de febrero del 2010 hasta el 16 de febrero del 2012; miembro del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática del 20 de julio del 2011 hasta el 19 de julio del 2013; Presidente Operativo del Comité de Autoevaluación de la Carrera Profesional de Física desde el 31 de enero del 2011 hasta el 30 de enero del 2014; entre las demás actividades académicas y administrativas que desarrolla como docente en esta unidad académica;

Que, asimismo, con Resoluciones N°s 996-2013-R y 026-2014-R de fechas 13 de noviembre del 2013 y 07 de enero del 2014, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; disponiéndose que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones;

Que, por Resolución Rectoral N° 146-2007-R del 16 de febrero del 2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (MOF-OCTI) de la Universidad Nacional del Callao, que en su Capítulo I establece como requisito mínimo para ejercer el cargo de Director, ser docente ordinario a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, la Oficina de Planificación, a través del Informe N° 703-2014-UPEP-OPLA y Proveído N° 487-2014-OPLA recibidos el 11 de agosto del 2014, informa que para el desempeño del cargo se atiende presupuestalmente la ratificación en el cargo de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, para atender el requerimiento;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones N°s 110-2012-CG-FCNM y 023-2013-FCNM de fechas 21 de noviembre del 2012 y 11 de abril del 2013; al Informe Legal N° 1445-2012-AL de fecha 29 de noviembre del 2012; al Informe N° 005-2013-CAA/UNAC del 13 de febrero del 2013; al Informe N° 703-2014-UPEP-OPLA y Proveído N° 487-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de agosto del 2014; por los cuales opinan por la procedencia de lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **DISPONER**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación, de tiempo parcial 10 horas a **TIEMPO COMPLETO** 40 horas, del profesor Lic. Mg. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de agosto de 2014.
- 2º **DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del gasto "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a la estructura de plazas de docentes ordinarios vigente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas.